



**I. Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

**Bitácora (SEMARNAT-04-006) Solicitud de Exención**

Núm. de Bitácora: 30/DC-0152/04/24

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

**DATOS PERSONALES**

1. Nombre de particulares, 2. Firmas de personas físicas, 3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas, 5. Teléfonos de particulares, 6. Correo electrónico de particulares.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

**ATENTAMENTE.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

**L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO.**

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 41, 42, 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Veracruz, previa designación, firma Cristhseley De Lara Monteclaro, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Veracruz."*

**VI. Fecha, número e hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII, de fecha 17 de enero del 2025.

El acta estará disponible en el siguiente hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf)





## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Resolución 30/DC-0152/04/24  
Oficio No. 150/ORV/4271/2024  
Xalapa, Ver, a 17 de Septiembre de 2024

### TERRA 2020 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Por conducto de su Representante Legal

[Redacted]  
Calle Osa Menor, No. 112  
Colonia Arroto Blanco, C.P. 91025  
Xalapa, Veracruz

Teléfono móvil: [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

### PRESENTE

Recibi Original

09-01-2024

Me refiero al formato FF-SEMARNAT-084 y oficio sin número ambos de fecha 08 de abril de 2024; mismos que fue ingresados en la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz el 11 de abril de 2024, a través de los cuales solicitó la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Rehabilitación de redes de distribución de la localidad de Nogales, municipio de Nogales, Ver."**, ubicado en el municipio de Nogales en el Estado de Veracruz; promovido por la empresa **TERRA 2020 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo se designarán como el **proyecto** y la **promovente**, respectivamente.

Sobre el particular me permito hacer de un conocimiento que, una vez realizado el análisis por el área técnica correspondiente, de la información y documentación presentada y;

### CONSIDERANDO

- I. Que el 11 de abril de 2024 la **promovente** ingresó el formato FF-SEMARNAT-084 y oficio sin número ambos de fecha 08 de abril de 2024, por medio de los cuales solicita la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental del proyecto denominado: **"Rehabilitación de redes de distribución de la localidad de Nogales, municipio de Nogales, Ver."**, ubicado en el municipio de Nogales en el Estado de Veracruz.
- II. Que el **proyecto** se localizará en las siguientes coordenadas: 18°49'19.71" latitud Norte y 97°09'42.49" longitud Oeste.
- III. Que la **promovente** manifiesta que el sistema de abastecimiento **"Las Tres Villas"** está operando por más de 70 años, alrededor de los años 1943-1946 y el sistema de distribución de agua potable data de hace más de 40 años.

El **proyecto** consistirá la rehabilitación de las redes de distribución de la localidad de Nogales, partiendo de los tanques de regulación Nogales 1, 2 y 3. La red de distribución fue proyectada por vialidades con lo cual no se afectarán a terceros.

Para la realización del **proyecto** se requiere realizar las siguientes obras y actividades:

#### 1. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL

Limpieza y trazo de 2,773.45 m<sup>2</sup>, donde hará ruptura y demolición de 4285.80 m de pavimento hidráulico, excavación de zanja para depósito de tubería hasta 2 m de profundidad, al fondo de la zanja se colocará plantilla con material de banco apisonada al 85% de la prueba proctor, donde instalarán 3,081.61 m de tubería PVC de 255 mm de diámetro, se construirá una caja de válvulas con medidas interiores de 1.70 x 1.60 m. Verificada su correcta instalación harán el relleno de zanja con material de excavación compactado al 90% proctor, y posteriormente se hará la reposición de asfalto con carpeta de 7.5 cm de espesor.



[Handwritten signature]



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Resolución 30/DC-0152/04/24  
Oficio No. 150/ORV/4271/2024  
Xalapa, Ver, a 17 de Septiembre de 2024

### 2. REHABILITACIÓN DE TANQUE NOGALES 1

Limpieza y desazolve en el interior del tanque, utilizando camión hidroneumático de presión succión, extrayendo un volumen calculado de 84.71 m<sup>3</sup>, se hará sustitución de tubería de acero soldada de:

- 5.50 m de 12" de diámetro y 10.31 mm de espesor
- 7.50 m de 14" de diámetro y 11.10 mm de espesor

Se aplicará protección anticorrosiva para tubería de acero a base de primario epóxico catalizado.

Instalación de 4 válvulas de seccionamiento, 2 de 12" de diámetro y 2 de 14" de diámetro. Instalación de 3 cajas de operación de válvulas 2 de ellas con medidas interiores de 1.40 x 1.20 m y 1 con medida interior de 2.30 x 1.60 m.

A la estructura se le hará aplanado y emboquillado con mortero cemento: arena 1:5 de 15 cm de espesor. Se hará impermeabilización de azoteas a base de sellador e imprimador y aplicación de pintura vinílica en interiores y exteriores

### 3. RED DE DISTRIBUCIÓN (TANQUE NOGALES 1)

En 7,325.90 m<sup>2</sup> de área de trabajo harán ruptura y demolición de 21,298.70 m de pavimento asfáltico y pavimento hidráulico, donde se harán excavación de zanja para depósito de tubería, al fondo se le colocará plantilla con material de banco apisonada al 85% de la prueba proctor, posteriormente se hará la instalación de tubería PVC con los siguientes tramos:

- 5003.00 m de tubería de 76 mm de diámetro.
- 3,532.00 m de tubería de 100 mm de diámetro
- 1,437.00 m de tubería de 200 mm de diámetro
- 588.00 m de tubería de 250 mm de diámetro
- 666.00 m de tubería de 315 mm de diámetro
- 434.00 m de tubería de 355 mm de diámetro

Instalarán 14 cajas de válvulas con las siguientes medidas:

- 11 cajas tipo 2 de 1.00 x 0.90 m
- 2 cajas tipo 3 de 1.40 x 1.20 m
- 1 caja tipo 11 de 1.70 x 1.60 m

Verificada la correcta instalación de la tubería, harán reposición de pavimento asfáltico con carpeta de 7.5 cm de espesor y pavimento de concreto con resistencia F'c=200 Kg/cm<sup>2</sup> de 12 cm de espesor.

### 4. TOMAS DOMICILIARIAS RED DE DISTRIBUCIÓN (TANQUE NOGALES 1)

En 1287.90 m<sup>2</sup> de área de trabajo harán ruptura y demolición de 10,010 m de pavimento asfáltico e hidráulico, para posteriormente hacer excavación de zanja para desplante de estructura, colocar plantilla con material de banco compactada al 85% de la prueba proctor, se instalarán 1,431.00 tomas domiciliarias de 13 mm (1/2") de diámetro con instalación hidráulica domiciliaria. Después de su correcta instalación, harán el relleno de la zanja con material de excavación compactado al 90% de la prueba proctor, para finalmente concluir con la reposición del pavimento asfáltico y concreto.

### 5. REHABILITACIÓN DE TANQUE NOGALES 2

Limpieza y desazolve en el interior del tanque, utilizando camión hidroneumático de presión succión, extrayendo un volumen calculado de 84.71 m<sup>3</sup>, harán sustitución de tubería de acero soldada de:

- 3.25 m de 10" de diámetro y 9.27 mm de espesor
- 4.00 m de 12" de diámetro y 10.31 mm de espesor





## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Resolución 30/DC-0152/04/24  
Oficio No. 150/ORV/4271/2024  
Xalapa, Ver, a 17 de Septiembre de 2024

- 4.50 m de 14" de diámetro y 11.10 mm de espesor
- Aplicarán protección anticorrosiva para tubería de acero a base de primario epóxico catalizado.

Instalación de 3 válvulas de seccionamiento, de 10" de diámetro, una de 12" de diámetro y otra de 14" de diámetro. Instalación de 3 cajas de operación de válvulas las 3 con medidas interiores distintas, 1.40 x 1.20 m, 1.90 x 1.60 m y 1.30 x 1.20 m.

A la estructura le harán aplanado y emboquillado con mortero cemento:arena 1:5 de 15 cm de espesor. Se hará impermeabilización de azoteas a base de sellador e imprimador y aplicación de pintura vinílica en interiores y exteriores

### 6. RED DE DISTRIBUCIÓN (TANQUE NOGALES 2)

En 5,098.80 m<sup>2</sup> de área de trabajo harán ruptura y demolición de 13,743.30 m de pavimento asfáltico y pavimento hidráulico, donde se harán excavación de zanja para depósito de tubería, al fondo se le colocará plantilla con material de banco apisonada al 85% de la prueba proctor y posteriormente harán la instalación de tubería PVC con los siguientes tramos.

- 2,936.00 m de tubería de 76 mm de diámetro.
- 2,538.00 m de tubería de 100 mm de diámetro
- 11,707.00 m de tubería de 200 mm de diámetro
- 826.00 m de tubería de 250 mm de diámetro

Se instalarán 7 cajas de válvulas con las siguientes medidas:

- 3 cajas tipo 2 de 1.00 x 0.90 m
- 2 cajas tipo 3 de 1.40 x 1.20 m
- 1 caja tipo 9 de 1.20 x 0.90 m
- 1 caja tipo 12 de 1.40 x 1.10 m

Verificada la correcta instalación de la tubería, harán reposición de pavimento asfáltico con carpeta de 7.5. cm de espesor y pavimento de concreto con resistencia F'c=200 Kg/cm<sup>2</sup> de 12 cm de espesor.

### 7. TOMAS DOMICILIARIAS RED DE DISTRIBUCIÓN (TANQUE NOGALES 2)

En 990.00 m<sup>2</sup> de área de trabajo harán ruptura y demolición de 8,008.00 m de pavimento asfáltico e hidráulico, para posteriormente hacer excavación de zanja para desplante de estructura, colocar plantilla con material de banco compactada al 85% de la prueba proctor, se instalarán 1, 100.00 tomas domiciliarias de 13 mm (1/2") de diámetro con instalación hidráulica domiciliaria. Después de su correcta instalación, se hará el relleno de la zanja con material de excavación compactado al 90% de la prueba proctor, para finalmente concluir con la reposición del pavimento asfáltico y concreto.

### 8. REHABILITACIÓN DE TANQUE NOGALES 3

Limpieza y desazolve en el interior del tanque, utilizando camión hidroneumático de presión succión, extrayendo un volumen calculado de 33.60 m<sup>3</sup>, se hará sustitución de 13.50 m de tubería de acero soldada de 6" de diámetro y 7.11 mm de espesor.

Aplicarán protección anticorrosiva para tubería de acero a base de primario epóxico catalizado.

Instalación de 4 válvulas de seccionamiento, de 6" de diámetro. Instalación de 3 cajas de operación de válvulas las 3 con medidas interiores distintas, 1.40 x 1.20 m, 1.90 x 1.60 m y 1.70 x 1.60 m.

A la estructura se le hará aplanado y emboquillado con mortero cemento: arena 1:5 de 15 cm de espesor. Se hará impermeabilización de azoteas a base de sellador e imprimador y aplicación de pintura vinílica en interiores y exteriores.





**Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz**

**Asunto:** Resolución 30/DC-0152/04/24  
Oficio No. 150/ORV/4271/2024  
Xalapa, Ver, a 17 de Septiembre de 2024

**9. RED DE DISTRIBUCIÓN (TANQUE NOGALES 3)**

En 13522.23 m<sup>2</sup> de área de trabajo, harán ruptura y demolición de 2,303.70 m de pavimento asfáltico y pavimento hidráulico, donde se hará excavación de zanja para depósito de tubería, al fondo se le colocará plantilla con material de banco apisonada al 85% de la prueba proctor y posteriormente se hará la instalación de tubería PVC con los siguientes tramos:

- 1,172.00 m de tubería de 76 mm de diámetro.
- 998.50 m de tubería de 160 mm de diámetro

Instalarán cajas de válvulas con las siguientes medidas:

- 1 caja tipo 2 de 1.00 x 0.90 m
- 2 caja tipo 5 de 1.30 x 0.90 m
- 1 caja tipo 2 especial de 1.00 x 0.90 m hasta 3.70 m de profundidad

Verificada la correcta instalación de la tubería, harán reposición de pavimento asfáltico con carpeta de 7.5 cm de espesor y pavimento de concreto con resistencia F'c=200 Kg/cm<sup>2</sup> de 12 cm de espesor.

**10. CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN 1**

Limpieza y trazo de 6.50 m de área de trabajo, donde harán excavación a mano para desplante de estructuras de hasta 2 m de profundidad donde se construirá muro exterior, interior y plantilla y losa de tapa a base de concreto F'c= 100 y 200 Kg/cm<sup>2</sup>. Se instalará 1.40 m de tubería de fierro galvanizado de 3" de diámetro, construcción de caja de operación de válvulas con medidas interiores de 1.30 x 0.90 m, instalación de 2 válvulas de seccionamiento de 152 mm (6") de diámetro.

**11. CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN 2**

Limpieza y trazo de 6.50 m de área de trabajo, donde harán excavación a mano para desplante de estructuras de hasta 2 m de profundidad donde se construirá muro exterior, interior y plantilla y losa de tapa a base de concreto F'c= 100 y 200 Kg/cm<sup>2</sup>. Se instalará 1.40 m de tubería de fierro galvanizado de 2" de diámetro, y 9.50 m de tubería de fierro galvanizado de 3" de diámetro, posteriormente, se hará construcción de caja de operación de válvulas con medidas interiores de 1.30 x 0.90 m, instalación de 2 válvulas de seccionamiento de 152 mm (6") de diámetro.

**12. TOMAS DOMICILIARIAS RED DE DISTRIBUCIÓN (TANQUE NOGALES 3)**

En 176.40 m<sup>2</sup> de área de trabajo harán ruptura y demolición de 891.8 m de pavimento asfáltico e hidráulico, para posteriormente hacer excavación de zanja para desplante de estructura, colocar plantilla con material de banco compactada al 85% de la prueba proctor, se instalarán 196 tomas domiciliarias de 13 mm (1/2") de diámetro con instalación hidráulica domiciliaria. Después de su correcta instalación, se hará el relleno de la zanja con material de excavación compactado al 90% de la prueba proctor, para finalmente concluir con la reposición del pavimento asfáltico y concreto.

**13. CRUCES PEMEX**

- a) Cruce con ductos de PEMEX calle Francisco Murguía esq. Belisario Domínguez (Red 3" de diámetro)
- b) Cruce con ductos de PEMEX calle Belisario Domínguez esq. Privada acceso 1 (Red 3" diámetro)
- c) Cruce con ductos de PEMEX calle Francisco Murguía esq. Pino Suárez (Red 3" de diámetro)
- d) Cruce con ductos de PEMEX calle Máximo Serdán esq. Pino Suárez (10" de diámetro)
- e) Cruce con ductos de PEMEX calle Lucio Blanco esq. Pino Suárez (10" de diámetro)
- f) Cruce con ductos de PEMEX calle Pino Suárez (10" de diámetro)
- g) Cruce con ductos de PEMEX calle 20 de Noviembre esq. Cuauhtémoc (Red 3")
- h) Cruce de ductos de PEMEX calle 5 de febrero Esq. Cuauhtémoc (Red 3" de diámetro)





## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Resolución-30/DC-0152/04/24  
Oficio No. 150/ORV/4271/2024  
Xalapa, Ver, a 17 de Septiembre de 2024

La instalación de la tubería de la red de distribución de PVC de 3 pulgadas de diámetro se realizará por debajo del poliducto de 16 pulgadas de diámetro de PEMEX de acuerdo al perfil del cruce elaborado en el plano correspondiente, considerando quedar 1.00 metro por debajo del ducto de PEMEX de 16 pulgadas de diámetro. El diámetro nominal (DN) de la tubería es de 76 mm con un diámetro máximo exterior de 89 mm.

IV. Que el Artículo 28 penúltimo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala:

*El Reglamento de la presente Ley determinará las obras o actividades a que se refiere este Artículo, que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y que por lo tanto no deban sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en este ordenamiento*

V. Que aun cuando no se requiera de la evaluación en materia de impacto ambiental, el **proyecto** deberá sujetarse a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establece:

*Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.*

VI. Que el Artículo 6º, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece:

*Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el Artículo 5º, así como con las que se encuentren en operación, y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.*

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5º fracción X; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º, 6º tercer párrafo; Cuarto Transitorio del su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2º fracción I; 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 A fracción VII inciso a); 35 fracción X letra c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) y vigente al día siguiente de su publicación, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Tener por atendido el formato FF-SEMARNAT-084 y oficio sin número ambos de fecha 08 de abril de 2024, recibidos el día 11 de abril de 2024 en la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz; con los cuales solicitó la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **proyecto**, promovido por la empresa **TERRA 2020 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



*[Handwritten signature]*



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Resolución 30/DC-0152/04/24  
Oficio No. 150/ORV/4271/2024  
Xalapa, Ver, a 17 de Septiembre de 2024

**SEGUNDO.-** Hacer del conocimiento a la **promovente** que el **proyecto** que pretende realizar, se exenta de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, con excepción de las obras y/o actividades relativas a los **Cruces de PEMEX** expuesto en el punto 13 del Considerando V de la presente, ya que esta deberá ser aprobada en su caso por la Agencia: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**TERCERO.-** En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza o la modificación del **proyecto**, así como cualquier obra en zona federal y cuerpos de agua o bienes de la nación, la **promovente** deberá notificarlo de manera previa a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz quien determinará lo procedente en la materia.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA PARA EL PROYECTO. POR NINGÚN MOTIVO, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES, NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA;** por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **promovente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Por lo anteriormente expresado, **ES OBLIGACIÓN DE LA PROMOVENTE TRAMITAR Y EN SU CASO OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES, QUE SEAN REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE.** Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado la **promovente** para la legal aplicación de esta autorización, así como para su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales

**QUINTO.-** Hacer del conocimiento a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz (**PROFEPA**).

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución al [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la **promovente**, de conformidad con lo previsto en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Agradeciendo la atención al presente y sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Fracción XVI 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz.

c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental Bitácora: **30/DC-0152/04/24**  
c.c.p. Minutario

**DFB/RIC/CDLM/mmmh\***

